INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COMISIONADOS - PRESIDENCIA

IFT/100/Pleno/OC-ARR/008/2017

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del Día de la XXVII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 28 de junio de 2017, a las 11:00 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Acta de la XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2017.

Asunto III.2

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones nombra a los miembros de su Consejo Consultivo y a su Secretario, para el periodo junio 2017 a junio de 2018.

Asunto III.3

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga sus Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Asunto III.4

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga sus Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (LGCDIEVP). En virtud de tratarse de información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

Asunto III.5

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación de sus Normas en materia Presupuestaria.

Asunto III.6

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a [redacted]

Asunto III.7

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Primer Programa Trianual para la construcción y crecimiento de la Red Troncal Nacional.

Asunto III.8

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la ejecutoria del Amparo en Revisión R.A.171/2016, deja insubsistente la Resolución P/IFT/041115/512 y determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y las empresas Avantel, S. de R.L. de C.V. y Axtel, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Asunto III.9

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la ejecutoria del Amparo en Revisión R.A. 137/2016, deja insubsistente la Resolución P/IFT/170216/37 y desecha las solicitudes de Resolución de condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V. aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Asunto III.10

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la ejecutoria del Amparo en Revisión R.A. 165/2016, deja insubsistente la Resolución P/IFT/080616/242 y desecha la solicitud de Resolución de condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., y las empresas Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

Eliminado: Siete palabras. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Asunto III.11

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes y equipos en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de [redacted] y [redacted], por prestar el servicio público de radiodifusión sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización, en Cuautla, Morelos.

Asunto III.12

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes y equipos en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra del Municipio de Tekax, por prestar el servicio público de radiodifusión sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización, en Tekax, Yucatán.

Asunto III.13

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Guía para el control de Concentraciones en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior, en virtud de mi participación en el “Foro Banda Ancha para todos” en Estocolmo, Suecia.

Respecto a dichos asuntos, externo mi VOTO FAVORABLE por las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARTURO ROBLES ROVALO
COMISIONADO

El presente voto razonado fue remitido a la Secretaría Técnica del Pleno vía correo electrónico el día 27 de junio de 2017 a las 08:49 a. m., en cumplimiento a los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

Anexo Tres. Voto razonado de los Asuntos III.3 a III.5

Asunto III.3

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga sus Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Asunto III.4

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga sus Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Asunto III.5

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación de sus Normas en materia Presupuestaria.

Propuesta de los Proyectos

Los Proyectos III.3 y III.4 establecen diversas modificaciones que tienen como objeto, mejorar los procedimientos de contratación administrativa de bienes, arrendamientos y servicios que realiza el Instituto. Por su parte, el Proyecto III.5 propone la modificación y actualización de diversos numerales de las normas presupuestarias. En específico:

1. Asunto III.3: el respectivo Proyecto propone, entre otras, las modificaciones siguientes:
   (i) Se elimina la supletoriedad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para quedar únicamente el Código Civil y el Código Federal de Procedimientos Civiles; (ii) se precisa que el anticipo es para cualquier empresa y no exclusivamente para MIPyME's; (iii) se establece que la contratación con Organismos Internacionales se regirá por el Derecho Internacional y no por nuestras Normas; (iv) se crea un criterio de evaluación de proposiciones denominada "Combinada", que incluye una parte binaria y una parte de puntos y porcentajes; (v) se incluye al Fideicomiso de Infraestructura y Equipamiento del IFT como fuente de recursos, y (vi) se incluye que podrán existir modificaciones a los contratos en cuanto plazo superiores al 25% permitido cuando sea por causas atribuibles al Instituto, debidamente justificadas.

2. Asunto III.4: el respectivo Proyecto propone, entre otras, las modificaciones siguientes:
   (i) Se precisa que los servicios prestados por fedatarios públicos, avalúos de bienes inmuebles y servicios realizados por organismos internacionales no serán materia de adquisiciones; (ii) el otorgamiento de anticipos se determinará en función del monto de la contratación y el tiempo de fabricación de bienes; (iii) se incluye la responsabilidad de las áreas de verificar que al solicitar la autorización

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

de erogación para contratar asesorías, consultorías, estudios o investigaciones, deberán dejar constancia escrita de que los proveedores a contratar no prestarán servicios iguales o equivalentes a las del personal del Instituto, así como verificar que los servicios a contratar resultan indispensables para el cumplimiento de sus atribuciones, y (iv) se precisa que será de la absoluta responsabilidad del Área Requirente de la contratación la determinación de la aceptabilidad de los precios, así como las condiciones para la entrega de los bienes o la prestación del arrendamiento o servicio de que se trate, para delimitar el alcance del voto de los vocales en el Comité de Adquisiciones.

3. Asunto III.5: el respectivo Proyecto propone, entre otras, las modificaciones siguientes:
   (i) Actualizar los mecanismos de pago con los que el Instituto atiende sus obligaciones financieras para incorporar las transferencias electrónicas y los cheques; (ii) ajustar los tiempos para la elaboración del mecanismo de planeación de inversiones, y (iii) complementar la regla para el manejo de los recursos del 3.5% de los Derechos por el Uso del Espectro Radioeléctrico a fin de indicar que el Instituto podrá determinar su destino y aplicación.

Voto Razonado

Emito VOTO FAVORABLE respecto a los todos los Proyectos. Ello, en virtud de que considero que en los Proyectos relativos a los Asuntos III.3 y III. 4, las modificaciones propuestas son convenientes puesto que permitirán el desarrollo más eficiente de procedimientos de contratación administrativa de bienes, arrendamientos y servicios que realiza el Instituto. Adicionalmente, y por lo que hace al Proyecto correspondiente al Asunto III. 5, estimo pertinentes las modificaciones a las normas en materia presupuestaria, en razón que atienden a diversas actualizaciones de la normatividad aplicable.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000